



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

Exp n. 4/2021

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE
PRESUPUESTO 2021**

**CREDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADO MEDIANTE PRESTAMO y ALTAS EN LA
PARTIDA DE GASTOS.**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS
MEDIANTE ALTAS Y BAJAS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos del presupuesto general de 2021, que ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de 26 de abril de 2021, la necesidad de la utilización parcial del Fondo de Contingencia para necesidades no recurrentes, pero urgentes y la posibilidad de acogerse a la convocatoria de anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de C. Real con el objeto de ejecución de obras municipales, es por lo que ante la imposibilidad de demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos y siendo insuficientes los créditos existentes o bien no previstos, iníciase expediente de concesión de Suplementos de Crédito y crédito extraordinario dentro del Presupuesto de Gastos de 2021, por un importe total de 455.914,70 euros, financiado :

1. Bajas en el Fondo de Contingencia, partida presupuestaria 9290/500, importe de 27.914,70 euros y alta en la partida 338/62200
2. Crédito extraordinario financiado mediante operación de crédito a largo plazo, partida 911, importe de 425.000 y partida de gastos 1531/61905
3. Baja partida, 165/62301215, importe 1.850 euros y de la 34/2279934 y alta en la partida 3370/22699, 3.000 euros.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 26 de abril de 2021

EL ALCALDE,

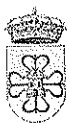

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ante mí

LA SECRETARIA ACCTAL,


Fdo.- Pilar Campillo Torres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 05/2019, **sobre modificación de créditos por concesión de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado mediante la concertación de una operación de préstamo** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Sobre el de crédito extraordinario para la creación y dotación de las siguientes partidas :

- 1531-61905 “acondicionamiento superficial firme en tramos de carreteras de titularidad municipal” por un importe total de 425.000 euros, que se encuentran en un estado lamentable de deterioro.

Respecto al Fondo de Contingencia, partida 9290/500

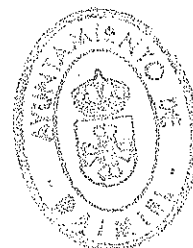
- 338/622.00 “Reparaciones urgentes en el recinto de la plaza de toros, con un coste de 27.194,70 euros.

Sobre altas y bajas en el presupuesto de gasto :

- Baja partida, 165/6230125, importe 1.850 euros y de la 340/2279934 y alta en la partida 3370/22699, 3.000 euros.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

De acuerdo con el artículo 36.1.b). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y en el supuesto de inversiones por aplicación del artículo 48.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.



C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), la concesión de créditos extraordinario y los créditos que se van a suplementar van destinados a cubrir los gastos que a continuación se y que suman un total de 455.914,70 euros.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1531-61904	Repavimentación vías públicas.	425.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		425.000

FINANCIACIÓN:

OPERACION PRESTAMO A LARGO PLAZO.

El Ayuntamiento de Daimiel, suscribirá una operación de préstamo con la Diputación Provincial de C. Real, con un plazo de devolución de once años, el primero de carencia y sin intereses, cumpliendo por tanto el principio de prudencia financiera. El préstamo deberá ser autorizado por el Ministerio de Hacienda. El importe del principal 425.000 euros.

B) ALTAS Y BAJA PARTIDAS DE GASTO PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2021.

ALTAS

PARTIDA	IMPORTE	TOTAL
3370/22699	3.000,00	6.000,00
338/62200	27.914,70	27.914,70
TOTAL altas	30.914,70	



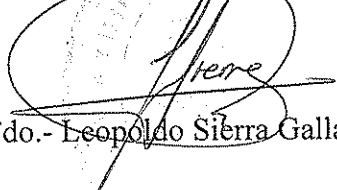
BAJAS

PARTIDA	IMPORTE	TOTAL
9290/500	27.914,70	27.914,70
165/6230125	1.850,00	1.850,00
340/2279934	1.150,00	1.150,00
TOTAL bajas		30.914,70

- D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 26 de abril de 2021

EL ALCALDE,


Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

La Intervención atendiendo a las previsiones de gastos y/o propuestas de gastos, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos nº 04/2021 del presupuesto vigente 2021 y que son las siguientes:

MANIFIESTA :

1.- Insuficiencia de crédito.- Que del estado de ejecución presupuestaria, resultaría que para hacer frente a los gastos de la partida 3370/22699 "Otros gastos diversos", ES INSUFICIENTE EL CREDITO PRESUPUESTADO dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

2.- Inexistencia de partida presupuestaria. No existe consignación presupuestaria para el gasto de las siguientes partidas :

1531.61904 "Repavimentación de vías públicas".
338.62200 "Reparaciones urgentes en el recinto de la plaza de toros".

3.- El incremento de la dotación presupuestaria de gastos, en 455.914,70 euros. euros puede ser financiada :

3.1.- Con bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y son los siguientes:

BAJAS

PARTIDA	IMPORTE	TOTAL
9290/500	27.914,70	27.914,70
165/6230125	1.850,00	1.850,00
340/2279934	1.150,00	1.150,00
TOTAL bajas		30.914,70



3.2.- **Mediante la concertación de un préstamo.** Por aplicación del artículo 48.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL-, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La operación de crédito exige la autorización del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 52 del TRLH de la concertación de créditos, al tener éste Ayuntamiento un endeudamiento entre la franja del 755 y el 110%. La concesión del préstamo condiciona el presente expediente de modificación de créditos, de forma que de no autorizarse por el Ministerio de Hacienda el endeudamiento, no se podrá realizar el gasto en inversiones.

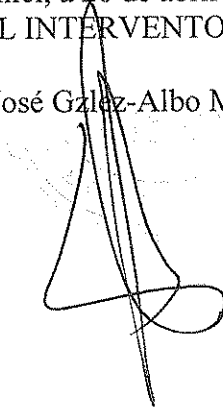
En tanto no se apruebe la operación de crédito, no podrá autorizarse el gasto cuya financiación está afectada.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIG.INICIAL	AUMENTO	TOTAL
911	Suscripción préstamo Diputación	0,00	425.000	425.000

En Daimiel, a 28 de abril de 2021

EL INTERVENTOR

Fdo.- José Gzlez-Albo Morales





NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

Don José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de 30.914,70 €, **son insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran estar ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2021, para lo cual se destinarán 27.149,70 euros del Fondo de Contingencia, para lo cual se acompaña informe técnico de urgencia de la reparación y que se trata de un gasto no recurrente y de 3.000 euros, de acuerdo con las previsiones de “juventud”.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

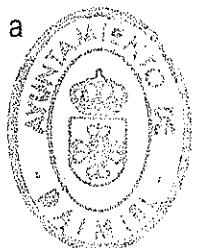
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

INFORME DE INTERVENCION

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.



Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía conforme el artículo 12.3 de la misma.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

QUINTO.- Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.



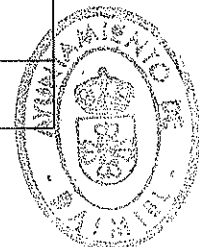
La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Intervención Local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00	1.150,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA		27.914,70
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	452.914	1.850,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		



CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	455.914,70	

La modificación de créditos se financia:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	30.914,70
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	425.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	455.914,70

La modificación de créditos afecta al endeudamiento, con un incremento de 425.000 euros, si bien el Ayuntamiento dispone de capacidad financiera y el ahorro neto seguiría siendo positivo, incluyendo la operación a concertar.

SÉPTIMO.- Regla de gasto.

No procede emisión de informe, al estar suspendida la regla de gasto para 2021

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP/2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

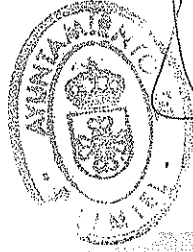
NOVENO.- En cualquier caso, dichas previsiones de cumplimiento de la regla de gasto, debe ser



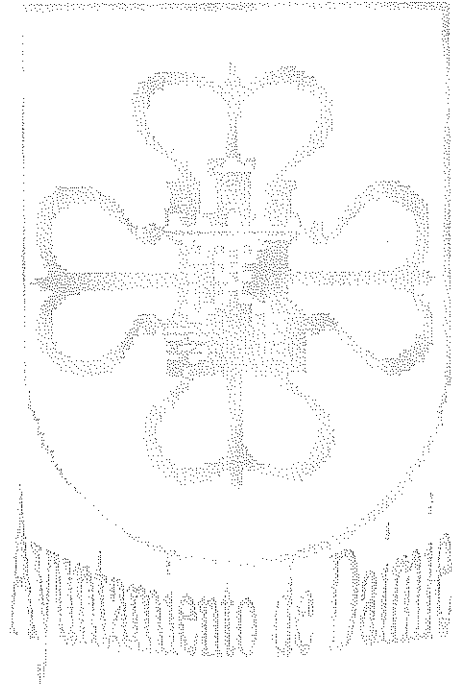
considera como mera información, orientativa, pues las reglas fiscales para los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 están suspendidas.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

Daimiel a 28 de abril de 2021



El Interventor





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en sesión celebrada el día miércoles, 28 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 4/2021

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Resultando la necesidad de la utilización parcial del Fondo de Contingencia para necesidades no recurrentes, pero urgentes, la posibilidad de acogerse a la convocatoria de anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de C. Real con el objeto de ejecución de obras municipales, es por lo que ante la imposibilidad de demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos y siendo insuficientes además los créditos existentes o bien no previstos, resulta procedente tramita el expediente de concesión de Suplementos de Crédito y crédito extraordinario dentro del Presupuesto de Gastos de 2021, por un importe total de 455.914,70 euros.

Visto el informe de Intervención,

PROPONGO :

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos n. 4 del presupuesto ordinario 2021
- 2.- Exponer al público por plazo de quince días para reclamaciones y alegaciones.
- 2.- Considerar debidamente aprobado el expediente si durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación o alegación alguna."

Esta Comisión, por mayoría de cinco votos correspondientes a los concejales de los grupos popular y de izquierda unida, y dos abstenciones de los concejales del grupo socialista, dictamina favorablemente la propuesta.

El Sr. Sánchez-Bermejo propone que se incorpore en el proyecto las salidas de la variante, hasta el Daimiel 1.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 7/2021

CERTIFICADO PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 03 de mayo de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 4/2021

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Resultando la necesidad de la utilización parcial del Fondo de Contingencia para necesidades no recurrentes, pero urgentes, la posibilidad de acogerse a la convocatoria de anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de C. Real con el objeto de ejecución de obras municipales, es por lo que ante la imposibilidad de demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos y siendo insuficientes además los créditos existentes o bien no previstos, resulta procedente tramita el expediente de concesión de Suplementos de Crédito y crédito extraordinario dentro del Presupuesto de Gastos de 2021, por un importe total de 455.914,70 euros.

Visto el informe de Intervención,

PROPONGO :

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos n. 4 del presupuesto ordinario 2021
- 2.- Exponer al público por plazo de quince días para reclamaciones y alegaciones.
- 2.- Considerar debidamente aprobado el expediente si durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación o alegación alguna."

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista y de izquierda unida, acuerda: Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 7/2021

**CERTIFICADO
PLENO**

Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +iYkQ0V/158c3At935D
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 04/05/2021
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 06/05/2021
El documento consta de 2 páginas. Página 2 de 2



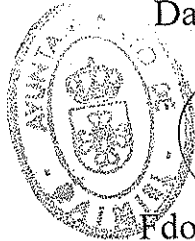
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 04/2021, de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, dentro del ejercicio de 2021, y por un importe total 455.914,70 €.

Daimiel a 4 de Mayo de 2021

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, el expediente de Modificación de Créditos número 04/2021 por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, todo ello dentro del Presupuesto de 2021 y por un importe total de 455.914,70 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Daimiel, 4 de Mayo de 2021

EL ALCALDE,

Sierra
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, el expediente de modificación de créditos número 04/2021 por suplementos de crédito y crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, todo ello dentro del Presupuesto de 2021 y por un importe total de 455.914,70 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 4 de mayo de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1471

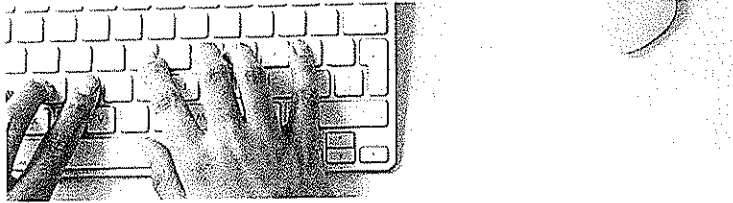
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>



Exposición pública de documentos

Inicio



En este apartado se publican los documentos que conforme a la Legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Exposición pública de la aprobación inicial del Expediente 04/2021 de modificación de Créditos por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario.

Documentación adjunta (PDF):

- [Expediente](#)
- [Anuncio BOP](#)

Periodo de exposición pública: hasta el 27 de mayo de 2021.

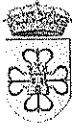
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Directorio Municipal
- Exposición y consulta pública ▶ de documentos
- Consultas públicas
- Exposición pública
- Grupos Políticos
- Organización Municipal ▶
- Sesiones plenarias
- Presupuestos participativos
- Subvenciones y ayudas

DELEGACIONES

- Administración y Hacienda Pública
- Delegación de Agricultura
- Delegación de Bienestar Social ▶
- Delegación de Comunicación y Prensa
- Delegación de Consumo
- Delegación de Cultura
- Delegación de Deportes
- Delegación de Educación
- Delegación de Empleo
- Delegación de Festejos
- Delegación de Igualdad
- Delegación de Juventud
- Delegación de Medio Ambiente
- Delegación de Promoción Económica y Empresarial
- Delegación de Seguridad ciudadana
- Delegación de Turismo
- Delegación de Urbanismo





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

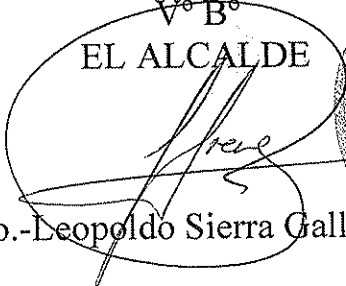
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

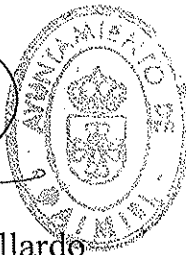
DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICO :

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 86 de 6 de mayo de 2021, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 04/2021 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, dentro del Presupuesto 2021, y por un importe total de 455.914,70 euros, **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2021/5966

Decreto número: 2021/328
DECRETO

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2021 DE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

DECRETO.-

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 04/2021 por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 04/2021 por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinario, dentro del Presupuesto de 2021, y por un importe total de 455.914,70 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 04/2021.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 04/2021, de Modificación de Créditos** por Suplementos de Créditos y Crédito Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, dentro del Presupuesto de 2021, y por un importe de 455.914,70 euros.

Daimiel a 28 de Mayo de 2021

EL ALCALDE



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial.
C/ Ronda del Carmen, s/n
- 13071 CIUDAD REAL -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de mayo de 2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2021 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos y Crédito Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, dentro del Presupuesto de 2021, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00	1.150,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO V. FONDO DE CONTINGENCIA		27.914,70
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	452.914,70	1.850,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	455.914,70	30.914,70

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	30.914,70
d) Mediante operaciones de crédito	425.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....	455.914,70

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.



Daimiel a 28 de Mayo de 2021
EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de mayo de 2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2021 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos y Crédito Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, dentro del Presupuesto de 2021, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con la concertación de una operación de préstamo, presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00	1.150,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO V. FONDO DE CONTINGENCIA		27.914,70
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	452.914,70	1.850,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	455.914,70	30.914,70

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	30.914,70
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	425.000,00
d) Mediante operaciones de crédito	455.914,70
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	455.914,70

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 28 de mayo de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1786

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Ayuntamiento de Daimiel

MC

Clave de Operación.....: 010
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 01/06/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS <hr/> PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de Crédito. Créditos Extraordinarios	N° Expediente.....: 2/2021000001010 N° Aplicaciones....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2021
---	---	--

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2021		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 1531 61904 Acceso a los núcleos de población.Repavimentación vías públicas	CUENTA 212	IMPORTE 425.000,00 €
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos veinticinco mil Euros		IMPORTE 425.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 04(1)/2021, POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE "REPAVIMENTACIÓN VIAS PUBLICAS" MEDIANTE CONCERTACIÓN DE PRESTAMO.		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 01/06/2021 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 01/06/2021

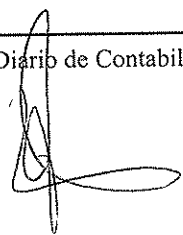

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2021000000319
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones....: 0001
		Ejercicio/Presupuesto...: 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 91100	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 425.000,00 €
Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público. Deudas a largo plazo con			
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos veinticinco mil Euros			425.000,00 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	425.000,00 €

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 04(1)/2021, POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE "REPAVIMENTACIÓN VIAS PUBLICAS" MEDIANTE CONCERTACIÓN DE PRESTAMO.

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 01/06/2021 Fdo. El Interventor	 	El Alcalde	El Interventor
---	---	------------	----------------

MC

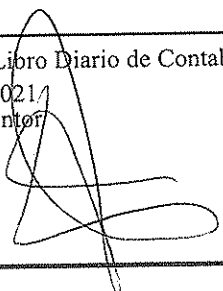
Clave de Operación.....: 020

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 01/06/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Suplementos de Crédito. Multiaplicación	Nº Expediente.....: 2/2021000001011
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0002
		Ejercicio/Presupuesto...: 2021

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2021		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 30.914,70 €
IMPORTE (en letra): Treinta mil novecientos catorce Euros con setenta céntimos		IMPORTE 30.914,70 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u>		
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 04(2)/2021, POR SUPLEMENTO DE CREDITOS CON CARGO A BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.-		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 01/06/2021 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor




MC

Clave de Operación.....: 020

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 01/06/2021

Nº Expediente.....: 2/2021000001011

Nº Aplicaciones....: 0002

Ejercicio/Presupuesto...: 2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Suplementos de Crédito. Multiaplicación
--

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
3370 22699 Casas de la Juventud: Centro Motilla.Otros gastos diversos	3.000,00 €	629
338 6220332 Fiestas populares y festejos.Reparaciones Recinto de la Plaza de Toros	27.914,70 €	221
TOTAL IMPORTE	30.914,70 €	
IMPORTE A PAGAR	30.914,70 €	

MC

Clave de Operación.....: 081
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 01/06/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Bajas por anulación Multiaplicación	Nº Expediente.....: 2/2021000001011
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones....: 0003 Ejercicio/Presupuesto...: 2021

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2021		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 30.914,70 €
IMPORTE (en letra): Treinta mil novecientos catorce Euros con setenta céntimos		IMPORTE 30.914,70 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u>		
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 04(2)/2021, POR SUPLEMENTO DE CREDITOS CON CARGO A BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.-		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 01/06/2021 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor

MC

Clave de Operación.....: 081

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 01/06/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Bajas por anulación
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2021000001011
Nº Aplicaciones....:	0003
Ejercicio/Presupuesto...:	2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
340 2279934	Administración General de Deportes.Contrato prestación servicios.- Monitores deportivos	1.150,00 €	629
9290 500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley	27.914,70 €	
165 6230125	Alumbrado público.Instalación Puntos de Recarga Eléctrica	1.850,00 €	215
TOTAL IMPORTE		30.914,70 €	
IMPORTE A PAGAR		30.914,70 €	

RC

Clave de Operación.....: 101
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 01/06/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Retención de crédito para transferencias y bajas	Nº Expediente.....: 2/2021000001011
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0003
		Ejercicio/Presupuesto...: 2021

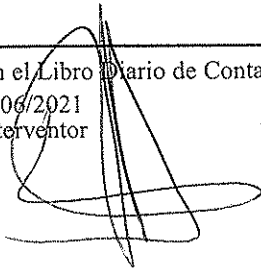
AÑO DEL PRESUPUESTO: 2021		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 30.914,70 €
IMPORTE (en letra): Treinta mil novecientos catorce Euros con setenta céntimos		IMPORTE 30.914,70 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RETENCIÓN DE CREDITOS PARA TRAMITACION EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS Nº 04 (2)/2021, CON CARGO A BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.-

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria
 Fecha: 01/06/2021
 Fdo. El Interventor




El Alcalde

El Interventor

RC

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 01/06/2021

Nº Expediente.....: 2/2021000001011

Nº Aplicaciones....: 0003

Ejercicio/Presupuesto...: 2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas
Multiaplicación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
340 2279934 Administración General de Deportes.Contrato prestación servicios.- Monitores deportivos	1.150,00 €	629
9290 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.Fondo de Contingencia , Art. 31 de la Ley	27.914,70 €	
165 6230125 Alumbrado público.Instalación Puntos de Recarga Eléctrica	1.850,00 €	215
TOTAL IMPORTE	30.914,70 €	
IMPORTE A PAGAR	30.914,70 €	